



DECRETO N° 413

TEMUCO, 27 MAR 2024

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 18.03.2024 presentada por INMOBILIARIA LEYLA LTDA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 712 del 10.03.2022
- 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente para domicilio postal y tributario contribuyente que se individualiza, y autorizase en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-29113
Actividad Económica	: OFICINA ADM. DE DOMICILIO POSTAL Y TRIBUTARIO (NO AUTORIZA ATENCION DE PUBLICO NI BODEGAJE)
Código Actividad	: 681.011
Clasificación	: POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial	: RUDECINDO ORTEGA S/N LOTE A
Nombre Del Contribuyente	: INMOBILIARIA LEYLA LTDA.
Rut	: 76.025.826-1
Nombre Rep. Legal	: ROSENBERG SANGUINETI GLORIA ALEJANDRA BLANCA
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Otorgación N°	: 105
Rol Avalúo	: 03200-0475
Telefono	: [REDACTED]
Correo electrónico	: alfonso.zuazo@adelco.cl

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Prohibiéndose cualquier actividad económica comercial por tratarse de solo uso exclusivo para domicilio postal y tributario.

4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.

5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.



JEAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAAA/WN/fvs

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Por Orden del Alcalde
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)

2897590. -